POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución **RE-02470-2022** del 1 de julio de 2022, se AUTORIZÓ al señor ANTONIO JOSE GALLO HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía número 3.582.370, el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, a ejecutarse en el predio denominado "Alta Vista El Horizonte", identificado con PK 2010000200000600000000 y ficha predial 18704546, ubicado en la vereda Miraflores del municipio de San Carlos, para extraer las siguientes especies forestales y volúmenes sobre una (1) Unidad de Corta de 10 has

Que, en virtud de las funciones atribuidas a esta corporación, se realizó visita técnica de control y seguimiento el día 20 de mayo de 2025, generándose el informe técnico **IT-03421-2025** del 30 de mayo de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

"(...)

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución con radicado RE-02470-2022 del 01 de julio de 2022					
ACTIVIDAD	**FECHA CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**PARCIAL**	
ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor **ANTONIO JOSE GALLO HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.582.370, el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, a ejecutarse en el predio denominado *Alta Vista El Horizonte*", identificado con PK 2010000200000600000000 y ficha predial 18704546, ubicado en la vereda Miraflores del municipio de San Carlos, para extraer las siguientes especies forestales y volúmenes sobre una (1) Unidad de Corta de 10 has.	20/05/2025	X			El señor Antonio José Gallo Hincapié, identificado con cédula de ciudadanía número 3.582.370, ha dado cumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo. Resolución con radicado RE-02470-2022 del 01 de julio de 2022.

OBSERVACIONES:

- **Otras situaciones encontradas en la visita:** según lo visto en la visita técnica y observando los tocones unos en descomposición y otros con rebrotes con más de 2.0 m de altura, se puede deducir que los árboles aprovechados corresponden a os diámetros y especies que le fueron otorgados.
- El área intervenida donde se demarcaron las parcelas para el aprovechamiento de los árboles, se encuentran en rastrojo bajo-medio producto de su recuperación y en buen estado.
- No se evidencia ninguna continuidad de la actividad de aprovechamiento forestal.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme al contenido en el Informe Técnico N° **IT-03421-2025** del 30 de mayo de 2025, se ordenará el archivo definitivo del expediente No **056490640255,** toda vez que el señor **ANTONIO JOSE GALLO HINCAPIE,** identificado con cédula de ciudadanía número 3.582.370, cumplió con la Resolución **RE-02470-2022** del 1 de julio de 2025, mediante la cual se Autorizó el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, también se evidencio el cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de manejo y aprovechamiento forestal y el predio se encuentra en buenas condiciones ambientales por tal motivo no es necesario realizar nuevamente control y seguimiento.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No **056490640255**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **ANTONIO JOSE GALLO HINCAPIE,** como lo dispone la Ley 1437 de 2011

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente. 056490640255
Asunto: Tramite ambiental
Proyectó: Abogada Diana Pino
Técnico: Henry Marín
Fecha: 3/06/2025